

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enero (17) diecisiete de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No 004.

Proceso de Sucesión Intestada No. 2022-00107

Demandantes: Jose Vicente Martínez Mora, Juan Manuel Martínez Mora, Luz
Angela Martínez Mora, María Estela Martínez Mora

Causante: Valeriano Martínez Oidor y Justina Jobita Bernal de Martínez

Por reunir los requisitos legales previstos por el artículo 82, 488 y siguientes del Código General del Proceso, este Juzgado ADMITE la presente SUCESIÓN INTESTADA y en consecuencia **DISPONE:**

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este juzgado, el proceso de Sucesión Intestada de los señores VALERIANO MARTINEZ OIDOR Y JUSTINA JOBITA BERNAL DE MARTINEZ.

SEGUNDO: RECONOCER a JOSE VICENTE MARTINEZ MORA, JUAN MANUEL MARTINEZ MORA, LUZ ANGELA MARTINEZ MORA Y MARIA ESTELA MARTINEZ MORA, en calidad de hijos del fallecido heredero JOSE VICENTE MARTINEZ BERNAL, es decir en calidad de nietos de los causantes, VALERIANO MARTINEZ OIDOR Y JUSTINA JOBITA BERNAL DE MARTINEZ.

TERCERO: NOTIFICAR este auto en la forma prevista en los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso a los herederos conocidos: LUZ YANIRA MARTINEZ MORA, LUIS MARTINEZ BERNAL, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ BERNAL, igualmente Dispóngase el **EMPLAZAMIENTO** de los herederos indeterminados de VALERIANO MARTINEZ OIDOR Y JUSTINA JOBITA BERNAL DE MARTINEZ y demás personas que se crean con derecho de intervenir dentro de la Sucesión Intestada del antes mencionado, de conformidad a lo establecido en la ley 2213 de 2022, artículo 10.

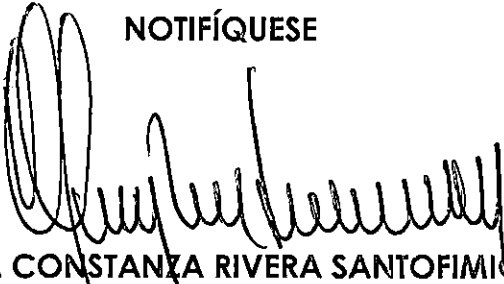
CUARTO: OFICIESE a la Registraduría nacional del Estado Civil para que se sirva expedir los registros civiles de nacimiento de los señores TEODOLINDA MARTINEZ BERNAL, IGNACIO MARTINEZ BERNAL y ANTONIO MARTINEZ BERNAL.

QUINTO: INFORMAR de la apertura de este proceso a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para lo de su cargo.

SEXTO: DÉSELE a esta demanda el trámite previsto para los Procesos de Sucesión, Artículos 487 y sgts. del C.G. del P.

Reconocer personería jurídica al Doctor IVAN YESID OLAYA DIAZ, quien actúa como representante de los herederos JOSE VICENTE MARTINEZ MORA, JUAN MANUEL MARTINEZ MORA, LUZ ANGELA MARTINEZ MORA Y MARIA ESTELA MARTINEZ MORA en representación de su padre JOSE VICENTE MARTINEZ BERNAL, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 003 Hoy 18-ENERO-2023

El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO